

Expediente: 1662733/2020

DECRETO DE LA CONSEJERA DE VICEALCALDÍA, CULTURA Y PROYECCIÓN EXTERIOR

En virtud del Decreto de Alcaldía de 30 de julio de 2020 por el que se establecen la sustitución de las funciones del Alcalde y las suplencias de los Delegados de Area de Gobierno y Concejales Delegados durante el mes de agosto de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Fundación ADCARA cuyo objeto es el apoyo técnico y administrativo en el Programa de Prevención del Absentismo Escolar dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria en la ciudad del Zaragoza, durante el año 2020.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Fundación ADCARA con un importe de financiación del objeto del convenio de 20.000.00 euros.

TERCERO.- La suma de 20.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2020 ACS 2314 48915 "CONVENIO ENTIDAD ADCARA: GESTIÓN ABSENTISMO ESCOLAR", RC 201556.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará preferentemente de forma electrónica o en todo caso en las oficinas del Servicio Administrativo de Acción Social y Familia (PALACIO DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- El Consejero de Acción Social y Familia se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

IC de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MT15QDM10TA5NzYxNTY5NTE0NIEz

DOCUMENTO	Resolucion 20200026368 - Convenio acción social 2020 Fundación Adcara	ID FIRMA	6770260	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE VICEALCALDÍA, CULTURA Y PROYECCIÓN EXTERIOR				25 de agosto de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 25 DE ENERO DE 2019, LA Jefa DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				02 de septiembre de 2020	